RECTIFICACIONES

Rectificación a la Decisión nº 97/160/CE de la Comisión, de 14 de febrero de 1997, por la que se modifican la Decisión 79/542/CEE del Consejo y las Decisiones 92/260/CEE, 93/195/CEE y 93/197/CEE de la Comisión en lo que respecta a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la admisión temporal, reintroducción e importación en la Comunidad de caballos registrados procedentes de Líbano

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 62 de 4 mazo de 1997)

En la página 40, en el artículo 4, en el punto 1):

en lugar de: «Líbano»,

léase: «Líbano (2)».